



Lineamientos sobre las tesis presentadas en la Maestría de Derecho Civil

1.- Estará prohibido todo tipo de comunicación directa e indirecta entre el graduando y el jurado de tesis hasta después de la sustentación. Dentro de esta prohibición se comprenderá también la intermediación de cualquier tercero. Toda comunicación se llevará a través del gestor de la Maestría.

2.- El jurado de la tesis deberá emitir su informe dentro del plazo no mayor a cuatro semanas y dentro del decurso de uno semestre académico. La demora en la emisión del informe por parte de alguno de los miembros del jurado superior a dos semanas otorga al graduando el derecho potestativo de solicitar el cambio del miembro del jurado en retraso. Para tal fin, deberá enviar un correo electrónico dirigido al Director de la Maestría a través del Gestor del Programa.

En caso se cambie a alguno de los miembros del jurado, se reiniciará, para el nuevo miembro del jurado, el cómputo de los plazos para la emisión del informe respectivo.

3.- Los integrantes del jurado en su informe podrán volver a observar hasta un máximo de (2) dos veces las subsanaciones realizadas por los graduandos en sus tesis y que fueron materia de una primera observación. Si el graduando no logra subsanar las observaciones, desaprobará el curso de Seminario de Tesis 2.

4.- Los integrantes del jurado no podrán emitir en el informe de tesis nuevas observaciones que no fueron identificadas en la primera revisión. Los informantes miembros del Jurado están en plena libertad de considerar que las subsanaciones que presente los graduandos no satisfacen el requerimiento efectuado, insistiendo sobre la necesidad de que sean subsanadas.

5.- Las tesis que los graduandos presenten en la Maestría deberán ser distintas a las que ya fueron sustentadas, salvo que adopten una hipótesis diversa o una nueva metodología. En tales supuestos, la aprobación del tema de tesis estará sujeto a la opinión previa favorable del asesor y del Director del programa. El registro del plan de tesis en el campus virtual otorgará prioridad y oponibilidad a los temas presentados como tesis.

6.- Todo trabajo de tesis que se presente en algún curso de la Maestría y en donde se detecte plagio tendrá la nota de cero (0). En caso el plagio sea detectado luego de terminado el semestre académico, la Maestría solicitará la modificación a una nota desaprobatoria, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que haya lugar.



7.- La presente Directiva es de aplicación inmediata, la cual se deberá interpretar y aplicar conjuntamente con las demás disposiciones de la Universidad.

8.- La presente Directiva también será de aplicación a graduandos antiguos egresados que no cuenten con la tesis terminada, siendo de aplicación inmediata a partir de su promulgación.

Disposición Transitoria

Primero: Todas las tesis pendientes de sustentación deberán ser evaluadas bajo el programa Turnitin aun cuando estas hayan sido revisadas por la Escuela de Posgrado si poseen una antigüedad mayor o igual a dos (2) años.

Segundo: Conforme a lo instruido por la Escuela de Posgrado, las tesis deberán contar con un índice mínimo de originalidad del 75 %, por lo que el contenido de la tesis que refiere vía citas a otros trabajos no podrá exceder del 25 % de citas textuales. En cuanto a las citas textuales, estas deberán estar dirigidas a reforzar o criticar la hipótesis desarrollada en la tesis.

Tercero: Todas las tesis aprobadas en el Campus Virtual con el visto bueno (v.b.) por parte del asesor y que cuenten con más de dos (2) años de antigüedad al inicio de la elaboración de la tesis, deben pasar nuevamente por la revisión del asesor o de un nuevo asesor; y, de los miembros del jurado para evaluar su actualidad y originalidad.

Cuarto: Todas las tesis deberán estar dirigidas para su aplicación en el derecho peruano, sea vía *lege data* o *lege ferenda*; sin perjuicio de la factibilidad de la realización de una tesis que estudie una determinada institución y su aplicación en el derecho comparado.

Prof. Gastón Fernández Cruz
Director Maestría en Derecho Civil
Pontificia Universidad Católica de Perú